



Resolución Directoral

N° 133 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 29 OCT. 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 363 -2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control, que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; la cual en el inciso 6.5.2, señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno dentro de las entidades es la máxima autoridad administrativa institucional con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de control Interno, quien se encargará de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2019-MIDIS/PNPAIS el Director Ejecutivo encargó a la Unidad de Asesoría Jurídica la responsabilidad de la Implementación del Sistema de Control Interno del Programa;



Que, con Oficio N° N° 889-2019-MIDIS-PNPAIS-DE, el Director Ejecutivo comunicó a la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que el Programa Nacional PAIS ha cumplido dentro del plazo con remitir el anexo 1 - relacionado al eje de la cultura organizacional a la Contraloría General de la República, asimismo informa que se viene elaborando el plan de actividades para superar las 04 deficiencias identificadas;

Que, a través del Informe Legal N°363-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 29 de octubre de 2019 la Unidad de Asesoría Jurídica en relación a la deficiencia: "La entidad no cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI", señala que convendría recomendar a la Unidad de Recursos Humanos como la unidad encargada de su ejecución; toda vez que el literal h) del artículo 27 del Manual de Operaciones, señala como su función: "Formular, gestionar y supervisar el Plan de Desarrollo de las Personas del Programa, en base al diagnóstico de necesidades de capacitación elaborado en coordinación con las unidades del programa y en el marco de los objetivos del mismo".

Que, conforme a las competencias de la Dirección Ejecutiva, establecidas en el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, por el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, como funcionario responsable de realizar permanentemente la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las unidades orgánicas del programa durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno - SCI, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Establecer que todas las unidades orgánicas del Programa, unidades Territoriales y al Coordinador Técnico, coadyuven a la implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS", en los plazos previstos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a el/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, a los Jefes de las Unidades Orgánicas y al Coordinador Técnico del Programa; así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el Portal Institucional del Programa.

Regístrese y comuníquese.




Freddy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (er)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL